Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0002

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-EMERGENCIA-AA008-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020"

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 15 de mayo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, actuando mediante procedimiento *AD-HOC* ante la falta de un procedimiento o normativa que así lo establezca en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, para los casos de la Emergencia Nacional, y por expresa comunicación de la DGCP contenida mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2020, emitida por la Sra. Raysa Guzmán, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro**; Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez,** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García,** tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el correo electrónico remitido en fecha 08 de mayo de 2020, por la Sra. Raysa Guzmán de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

SEGUNDO: CONOCE el Informe Rectificativo de Evaluación de Propuestas Económicas preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de abril de 2020 y las adjudicaciones realizadas a través del Portal Transaccional, plataforma administrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema; así como las Órdenes de Compras emitidas en tal virtud el 12 de abril de 2020 y notificadas a las partes interesadas vía correo electrónico en fecha 14 de abril de 2020, en el marco del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020".**

TERCERO: CONOCER sobre el procedimiento de emergencia de cara a las regulaciones existentes.

CUARTO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación preparada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **RATIFICAR** la adjudicación del procedimiento llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020",** de referencia MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, realizado a través del Portal Transaccional.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

CONSIDERANDO [2]: Que mediante Resolución 62 del 19 de marzo del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la Republica, mediante la cual se establece el Estado de Excepción por emergencia y autoriza al Presidente de la República a decretar Estado de emergencia en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO [3]: En ese sentido, a través del Decreto No. 134-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia en todo el territorio nacional, y se establece lo siguiente: *"1. Disponer las restricciones, por el tiempo estrictamente necesario, a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución y los numerales 8 y 10 del artículo 11 de la Ley NÚM. 21-18, siempre guiados por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. (...). ARTÍCULO 4. Este estado de emergencia se mantendrá vigente por un plazo de veinticinco (25) días".*

CONSIDERANDO [4]: Por otro lado, mediante el Decreto 132-20 del 19 de marzo del 2020 se crean las siguientes comisiones: a) Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus (COVID-19), presidida por el ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, b) Comisión para atender a los asuntos económicos y de empleo. c) Comisión para atender los asuntos sociales.

CONSIDERANDO [5]: De igual forma a través del Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo de 2020, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de su promulgación, se declara la emergencia para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras indispensables para la ejecución de las iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19) e indica las instituciones que han de aplicar dicho decreto siendo el MOPC uno de ellas.

CONSIDERANDO [6]: De tal suerte que, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo numeral 1, de la ley 340-06 y sus modificaciones: "(…) *serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".*

CONSIDERNADO [7]: Por su parte, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone en su artículo 4, numerales 1 y 8, 9 y 10, que establecen que los casos de excepción, de manera particular de emergencia se iniciaran con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho procedimiento deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

CONSIDERANDO [8]: En tanto, mediante Circular Núm. DGCP-01-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció que las instituciones pueden recibir en línea las ofertas de los procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO [9]: Mientras que, a través de la Circular Núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas recomendó para los procedimientos ordinarios y de excepción por convocar lo siguiente: *"Las instituciones promuevan desde las bases y diseño del procedimiento de contratación, el envío y recepción de ofertas exclusivamente en línea, a través del Portal Transaccional, a los fines de que también se facilite que el acto de apertura se realice de manera remota y simultánea por los medios electrónicos que previamente se hayan determinado e informado oportunamente".*

CONSIDERANDO [10]: Que a través de la Circular Núm. DGCP-03-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió las aclaraciones y pautas a considerar por las instituciones autorizadas para los procedimientos de compras y contrataciones públicas por emergencia en virtud del Decreto 133-20 de fecha 19 de marzo del 2020, y en el anexo a la circular 3, orientada a procedimientos de urgencia por ser este procedimiento de excepción al igual que la emergencia.

CONSIDERANDO [11]: Que mediante el Decreto 144-20, de fecha 02 de abril de 2020, el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, modifica el Decreto No. 133-20 y extiende a otras instituciones la prerrogativa para llevar a cabo procedimientos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO [12]: Que, posterior a la convocatoria del presente proceso, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la GUÍA COVID-19, titulada Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia, autorizada mediante Decretos Nos. 133-20 y 144-20, de fecha 20 de abril del 2020, en la que establece algunos lineamientos para llevar a cabo procedimientos de compra y contrataciones de bienes y servicios, no así en cuanto a procedimientos de obras, indicándose en el numeral 3 sobre objetivo y alcance que se realizará en una segunda guía que a la fecha aún no ha sido notificada.

CONSIDERANDO [13]: Al momento de emisión del presente documento contentivo de acto administrativo, se verificó la emisión de las Resoluciones 63-20 del 9 de abril del 2020 y 64-20 del 29 de abril de 2020, ambas emitidas por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia tal como consta en los Decretos Nos. 148-20 y 153-20 de fecha 30 de abril de 2020, último que extiende por un periodo de 17 días adicionales el estado de excepción de emergencia a partir del 1ero. de mayo del 2020.

CONSIDERANDO [14]: Que el artículo 3 del reglamento de aplicación No. 543-12 establece como: *"Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional."*

CONSIDERANDO [15]: Que atendiendo a las disposiciones del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 4, numeral 8: *"(...) En todos los casos, las compras y contrataciones de emergencia deben estar autorizadas por el Poder Ejecutivo mediante decreto".*

CONSIDERANDO [16]: Que, además, en literal a) del artículo 4, numeral 8, dispone: *"El decreto indicará la causa de la emergencia y la región del país afectada, si corresponde. Igualmente, el tiempo de duración de la emergencia y las instituciones que se liberan de los procedimientos de selección establecidos en la ley".*

CONSIDERANDO [17]: Que en el caso de la especie, se ha podido constatar que mediante Decreto se ha declarado las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de emergencia por un periodo de 120 días, contados a partir del 19 de marzo de 2020, con el fin de dar respuestas a la crisis sanitaria en que se encuentra el país por motivo del brote de Coronavirus (COVID-19), siendo el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones una de las instituciones indicadas en el referido Decreto, afectando además todo el país.

CONSIDERANDO [18]: Que mediante correo electrónico enviado desde el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por la Sra. Raysa Guzmán, de fecha 08 de mayo, que de manera textual se indica lo siguiente:

(...) aprovechamos la ocasión para remitirle nuestras observaciones en el ejercicio del monitoreo preventivo que efectúa este departamento y actuando en calidad de este Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, con relación a los procesos y contratos pendiente de gestión por Emergencias Nacional, amparados en el decreto 87-20, 133-20 ó 144-20, por lo que recomendamos su ejecución y conclusión de los mismos. Ver relación adjunto.

La gestión de procesos requiere que las contrataciones sean gestionadas completamente en el Portal, agotando cada fase en las fechas establecidas en los cronogramas de los procesos:

- *Los procesos publicados deben ser gestionado al estado adjudicado, desierto, cancelado, suspendido, según corresponda, al cumplirse la fecha estimada de adjudicación prevista en el cronograma Esta relación es generada de manera manual para facilitar el control en los procesos y contratos.*

En la Administración de contratos requiere que el estado del contrato este actualizado, con sus planes de entrega registrados y que son concluidos y/o cerrados, en las fechas establecidas en el contrato, orden de compra y orden de servicio. Recordándoles que el estado final del contrato es Cerrado (paso 8 y 9), y para esto se realiza la recepción, se registran las facturas, se marcan como pagado.

Recordar que deben publicar el Acta de Adjudicación, acta de cancelación, desierto, o contratos rescindidos en los casos correspondientes, y publicar orden de compras y el contrato, esto es prioritario porque es parte de las exigencias de la Comisión de Veeduría."
(...)

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución 62-20 del 19 de marzo del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual establece el Estado de Excepción por emergencia y autoriza al Presidente de la República a Decretar el Estado de Emergencia.

VISTO: El Decreto No. 134-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, relativo a la declaratoria de emergencia en todo el territorio nacional.

VISTO: El Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara de emergencia las contrataciones de bienes, servicios y obras y compras señaladas en el mismo ante el coronavirus (COVID-19).

VISTO: El Decreto 132-20 del 19 de marzo del 2020 se crean las siguientes comisiones: a) Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus (COVID-19), presidida por el ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, b) Comisión para atender a los asuntos económicos y de empleo. c) Comisión para atender los asuntos sociales.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-01-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-03-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 63-20 del 9 de abril del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia ya decretado.

VISTO: El Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 02 de abril de 2020.

VISTO: El Decreto No. 148-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 13 de abril del 2020, mediante el cual extiende por un periodo de 17 días adicionales el Estado de Excepción de Emergencia a partir del 14 de abril del 2020.

VISTA: La Resolución 64-20 del 29 de abril del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia ya decretado.

VISTA: La GUÍA COVID-19, titulada Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia, autorizada mediante Decretos Nos. 133-20 y 144-20, de fecha 20 de abril del 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El correo electrónico enviado por la Sra. Raysa Guzmán, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 08 de mayo de 2020.

II) REQUERIMIENTO

RESULTA [1]: Que mediante el Oficio No. CM-0779 elaborado por el Sr. Douglas Borrell, Teniente Coronel ERD, Director de Asistencia y Protección Vial, debidamente aprobado por Ministro, Ing. Ramón Antonio Pepín en fecha 23 de marzo de 2020, requirió a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, insumos por motivo de COVID-19.

RESULTA [2]: Que en atención al Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo de 2020, referido anteriormente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones fue facultado para llevar a cabo procedimientos de emergencia con la finalidad de cooperar ante la crisis sanitaria en que se encuentra el país por motivo del brote de Coronavirus (COVID-19).

RESULTA [3]: Que por tratarse de un procedimiento de emergencia y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, el mismo no exige que se cuente con la certificación de existencia de fondos y cuota compromiso, emitida por el Director Administrativo - Financiero de la Entidad Contratante. No obstante lo anterior, se hace constar el cumplimiento del pago de los compromisos asumidos por esta entidad se realizará en la medida en que sean asignados los recursos por la Presidencia de la República en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, tal como se ha de establecer en las condiciones que deberán estipularse en los términos de referencia para llevar a cabo este proceso de emergencia.

CONSIDERANDO [19]: Que de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras y contrataciones, específicamente en el reglamento de aplicación de la ley 340-06 y sus modificaciones, se establece en el artículo 4 numeral 4: *"Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios".*

CONSIDERANDO [20]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha cumplido con los formalismos establecidos por la norma para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de Términos de Referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas.

VISTO: El Oficio No. CM-0779 elaborado por el Sr. Douglas Borrell, Teniente Coronel ERD, Director de Asistencia y Protección Vial, debidamente aprobado por Ministro, Ing. Ramón Antonio Pepín en fecha 23 de marzo de 2020, requirió a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, insumos por motivo de COVID-19.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [4]: Que, concluida la elaboración de los Términos de Referencia, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dio continuidad al procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0002 llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020"** procediendo a su publicación a través del portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional, en fecha 26 de marzo de 2020.

RESULTA [5]: Que en marco del procedimiento en cuestión no fueron realizadas preguntas por los oferentes, así como tampoco Enmiendas al proceso realizadas por la presente institución contratante, ni reservas de entregas o cumplimientos por parte de los oferentes y posteriores adjudicatarios.

CONSIDERANDO [21]: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".*

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, llevado a cabo para las **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020".**

IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA [6]: Que, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 30 de marzo de 2020, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, haciéndose constar la participación de los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	FARACH, S.A.
2	VENTAS DIVERSAS FAMACÉUTICAS, S.R.L.
3	AVG COMERCIAL, S.R.L.
4	XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.
5	DREAM MAKERS, S.R.L.
6	GRASSHOPER CORPORATION, S.R.L.

7	OMED TRADING, S.R.L.
8	FOREST LAKER, S.R.L.
9	FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.
10	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.
11	MASSARI DEVELOPMENT, S.R.L.
12	F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L.
13	BOSQUESA, S.RL.
14	PG COMERCIAL, S.R.L.
15	ELGI-TEX, S.R.L.
16	ARGOS FARMACÉUTICA, S.R.L.
17	RAMDOL TERRERO MATOS
18	CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.
19	JAEL MED, S.R.L.
20	NAGADA INVESTMENT COMPANY, S.R.L.
21	NIPRO MEDICAL CORPORATION, CORP.
22	DISPLAYSMART RAMIREZ, S.R.L.
23	OSCAR ANTONIO OVIEDO
24	RUBICORP, S.R.L.

RESULTA [7]: Que en ese sentido, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, procedió en el lugar y hora indicado en los Términos de Referencia a la apertura de los Sobres e inmediatamente procedió a cargar al Portal Transaccional los documentos presentados así como los precios presentado por cada uno de los oferentes para realizar la respectiva comparación de ofertas.

RESULTA [8]: Que el presente proceso posee un carácter *sui géneris* que amerita una respuesta en tiempo oportuno ante las necesidades preponderantes, por lo que requiere que se actúe de manera expedita y objetiva, observando siempre los principios rectores del sistema de compras públicas de eficiencia, transparencia, equidad, publicidad, participación, igualdad, objetividad de la norma y razonabilidad, como en la especie, prevaleciendo los criterios de calidad y mejor precio ofertado, de conformidad al Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el numeral 8, literal c).

RESULTA [9]: Que en virtud de lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró un Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas en fecha 03 de abril de 2020, en el que hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES OFERTAS ECONÓMICAS

1. ***FARACH,S.A.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$619,500.00 (Seiscientos diecinueve mil quinientos con 00/100 pesos dominicanos).***

2. ***VENTAS DIVERSAS FARMACÉUTICAS, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$32,618,032.00 (Treinta y dos millones seiscientos dieciocho mil treinta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***

3. ***AVG COMERCIAL, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$24,097,340.50 (Veinticuatro millones noventa y siete mil trescientos cuarenta con 50/100 pesos dominicanos).***

4. ***XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$41,063,410.00 (Cuarenta y un millones sesenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

5. ***DREAM MAKERS, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$4,275,000.052(Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil con 052/100 pesos dominicanos).***

6. ***GRASSHOPPER CORPORATION, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$173,932,000.00 (Ciento setenta y tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***

7. ***OMED TRADING, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$6,908,900.00 (Seis millones novecientos ocho mil novecientos con 00/100 pesos dominicanos).***

8. ***FOREST LAKES, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$4,484,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 pesos dominicanos).***

9. ***FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$85,590,247.00 (Ochenta y cinco millones quinientos noventa mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 pesos dominicanos).***

10. ***INVERSIONES KORALIA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$43,907,800.00 (Cuarenta y tres millones novecientos siete mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos).***

11. ***MASSARI DEVELOPMENT, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$11,614,710.50 (Once millones seiscientos catorce mil setecientos diez con 50/100 pesos dominicanos).***

12. ***F & G OFFICE SOLUTION, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$157,769,610.00 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

13. ***BOSQUESA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$5,035,557.00 (Cinco millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 pesos dominicanos).***

14. ***PG COMERCIAL, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$18,278,200.00 (Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 pesos dominicanos).***

15. ***ELGI-TEX, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$56,188,797.50 (Cincuenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 50/100 pesos dominicanos).***

16. ***ARGOS FARMACÉUTICA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$85,567,710.00 (Ochenta y cinco millones quinietos sesenta y siete mil setecientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

17. ***RAMDOL TERRERO MATOS.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$116,322,040.00 (Ciento dieciséis millones trescientos veintidos cuarenta con 00/100 pesos dominicanos).***

18. CMVG ELECTRIC IMPORT, S.RL.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$159,721,496.00 (Ciento cincuenta y nueve millones setecientos veintinun mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 pesos dominicanos).***

19. JAEL MED, S.RL.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$13,608,190.00 (Trece millones seiscientos ocho mil cientos noventa con 00/100 pesos dominicanos).***

20. NAGADA INVESTMENT COMPANY L, S.RL.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$36,816,000 (Treinta y seis millones ochocientos dieciseis mil con 00/100 pesos dominicanos).***

21. NIPO MEDICAL CORPORATION, CORP.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$3,202,732.40 (Tres millones doscientos dos mil setecientos treinta y dos con 40/100 pesos dominicanos).***

22. DISPLAYSMART RAMIREZ, S.RL.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$58,174,000.00 (Cincuenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil con 00/100 pesos dominicanos).***

23. OSCAR ANTONIO OVIEDO.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$229,466,222.00 (Doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veinti dos con 00/100 pesos dominicanos).***

24. RUBICORP, S.RL.

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$99,938,357.73 (Noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 73/100 pesos dominicanos).***

Se recomienda la adjudicación de los siguientes items por oferentes:

No.	OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (RD$)
1	FARACH, S.A.	52	40,460.00
2	VENTAS DIVERSAS FAMACÉUTICAS, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
3	AVG COMERCIAL, S.R.L.	4,6,14,15,16,19,20,21,22,23,28,51	20,199,033.50
4	XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
5	DREAM MAKERS, S.R.L.	13,30	4,274,998.40
6	GRASSHOPER CORPORATION, S.R.L.	18,50	37,170,000.00
7	OMED TRADING, S.R.L.	26	660,800.00
8	FOREST LAKER, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
9	FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
10	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	35	23,458,400.00
11	MASSARI DEVELOPMENT, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
12	F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L.	8,11,12,17,25,32,38,41	29,832,760.00
13	BOSQUESA, S.RL.	24	621,270.00
14	PG COMERCIAL, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
15	ELGI-TEX, S.R.L.	31,33	372,437.50
16	ARGOS FARMACÉUTICA, S.R.L.	46,47,48	6,637,500.00
17	RAMDOL TERRERO MATOS	43	7,965,000.00
18	CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
19	JAEL MED, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
20	NAGADA INVESTMENT COMPANY, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
21	NIPRO MEDICAL CORPORATION, CORP.	9	82,069.00
22	DISPLAYSMART RAMIREZ, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
23	OSCAR ANTONIO OVIEDO	3	53,100.00
24	RUBICORP, S.R.L.	1,2,5,7,29,36,37,40,42,45,49,53,54	16,179,614.25

Detallamos que el Item No. 43 adjudicado al oferente RAMDOL TERRERO MATOS *sólo le ha sido adjudicado la cantidad de 500 unidades por las razones expuestas en la "Circular Relativa a nota aclaratoria de especificaciones técnicas del Item No.43" de fecha 03 de abril 2020.*

ITEMS DESIERTOS:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM

10	*Cinta para señalización amarillo/ negro #32001 / 5m X 50MM.*
34	*Mascarillas de doble filtro con su filtro.*
39	*Pala de recoger basura.*
44	*Raticida de brodifacouma en pequeños bloques parafinados, no toxico en caso de ingesta o contacto humano (paquete de 1 kilo).*

RESULTA [10]: Que, en ese sentido, fue realizada la adjudicación en el Portal Transaccional y posteriormente generadas las Órdenes de Compras correspondientes en fecha 04 de abril de 2020, las cuales fueron debidamente notificadas vía correo electrónico el 06 de abril de 2020 a todas las partes interesadas.

RESULTA [11]: Que no obstante lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se percató de un error en una de las adjudicaciones, específicamente en lo que respecta al ítem No.38 *¨Papel Camilla¨*, por lo que la referida Unidad procedió realizar el informe rectificativo en fecha 09 de abril de 2020 y notificó en fecha 10 de abril de 2020 vía correo electrónico a todos los oferentes sobre las cancelaciones de las órdenes de compras previamente notificadas debido al referido error y que estaría remitiendo las nuevas órdenes de compras debidamente corregidas.

RESULTA [12]: Que en síntesis, en el referido informe rectificativo de fecha 09 de abril de 2020 se indicó lo siguiente:

OBSERVACIONES OFERTAS ECONÓMICAS

1. ***FARACH,S.A.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$619,500.00 (Seiscientos diecinueve mil quinientos con 00/100 pesos dominicanos).***

2. ***VENTAS DIVERSAS FARMACÉUTICAS, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$32,618,032.00 (Treinta y dos millones seiscientos dieciocho mil treinta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***

3. ***AVG COMERCIAL, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$24,097,340.50 (Veinticuatro millones noventa y siete mil trescientos cuarenta con 50/100 pesos dominicanos).***

4. ***XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$41,063,410.00 (Cuarenta y un millones sesenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

5. ***DREAM MAKERS, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$4,275,000.052(Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil con 052/100 pesos dominicanos).***

6. ***GRASSHOPPER CORPORATION, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$173,932,000.00 (Ciento setenta y tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 pesos dominicanos).***

7. ***OMED TRADING, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$6,908,900.00 (Seis millones novecientos ocho mil novecientos con 00/100 pesos dominicanos).***

8. ***FOREST LAKES, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$4,484,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 pesos dominicanos).***

9. ***FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$85,590,247.00 (Ochenta y cinco millones quinientos noventa mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 pesos dominicanos).***

10. ***INVERSIONES KORALIA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$43,907,800.00 (Cuarenta y tres millones novecientos siete mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos).***

11. ***MASSARI DEVELOPMENT, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$11,614,710.50 (Once millones seiscientos catorce mil setecientos diez con 50/100 pesos dominicanos).***

12. ***F & G OFFICE SOLUTION, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$157,769,610.00 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

13. ***BOSQUESA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$5,035,557.00 (Cinco millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 pesos dominicanos).***

14. ***PG COMERCIAL, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$18,278,200.00 (Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 pesos dominicanos).***

15. ***ELGI-TEX, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$56,188,797.50 (Cincuenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 50/100 pesos dominicanos).***

16. ***ARGOS FARMACÉUTICA, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$85,567,710.00 (Ochenta y cinco millones quinietos sesenta y siete mil setecientos diez con 00/100 pesos dominicanos).***

17. ***RAMDOL TERRERO MATOS.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$116,322,040.00 (Ciento dieciséis millones trescientos veintidos cuarenta con 00/100 pesos dominicanos).***

18. ***CMVG ELECTRIC IMPORT, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$159,721,496.00 (Ciento cincuenta y nueve millones setecientos veintinun mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 pesos dominicanos).***

19. ***JAEL MED, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$13,608,190.00 (Trece millones seiscientos ocho mil cientos noventa con 00/100 pesos dominicanos).***

20. ***NAGADA INVESTMENT COMPANY L, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$36,816,000 (Treinta y seis millones ochocientos dieciseis mil con 00/100 pesos dominicanos).***

21. ***NIPO MEDICAL CORPORATION, CORP.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$3,202,732.40 (Tres millones doscientos dos mil setecientos treinta y dos con 40/100 pesos dominicanos).***

22. ***DISPLAYSMART RAMIREZ, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$58,174,000.00 (Cincuenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil con 00/100 pesos dominicanos).***

23. ***OSCAR ANTONIO OVIEDO.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$229,466,222.00 (Doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veinti dos con 00/100 pesos dominicanos).***

24. ***RUBICORP, S.RL.***

El oferente presenta una oferta de monto de ***RD$99,938,357.73 (Noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 73/100 pesos dominicanos).***

VISTO: El registro de asistencia de participantes de fecha 30 de marzo de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de abril de 2020.

VISTAS: Las Órdenes de Compras de fecha 04 de abril de 2020 y sus respectivas notificaciones vía correo electrónico, en fecha 06 de abril de 2020.

VISTO: El Informe Rectificativo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de abril de 2020.

VISTAS: Las Órdenes de Compras de fecha 12 de abril de 2020 y sus respectivas notificaciones vía correo electrónico, en fecha 14 de abril de 2020.

V) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA [13]: Que en el referido Informe Rectificativo de fecha 09 de abril de 2020 preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se recomendó la adjudicación y declaratoria de desierto de la manera siguiente: *Se recomienda la adjudicación de los siguientes items por oferentes:*

No.	*OFERENTE*	*ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO TOTAL ADJUDICADO (RD$)*
1	*FARACH, S.A.*	*52*	*40,460.00*
2	*VENTAS DIVERSAS FAMACÉUTICAS, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
3	*AVG COMERCIAL, S.R.L.*	*4,6,14,15,16,19,20,21,22,23,28,51*	*20,199,033.50*
4	*XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
5	*DREAM MAKERS, S.R.L.*	*13,30*	*4,274,998.40*
6	*GRASSHOPER CORPORATION, S.R.L.*	*18,50*	*37,170,000.00*
7	*OMED TRADING, S.R.L.*	*26*	*660,800.00*
8	*FOREST LAKER, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
9	*FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
10	*INVERSIONES KORALIA, S.R.L.*	*35*	*23,458,400.00*
11	*MASSARI DEVELOPMENT, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
12	*F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L.*	*8,11,12,17,25,32,41*	*12,132,760*
13	*BOSQUESA, S.RL.*	*24*	*621,270.00*
14	*PG COMERCIAL, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
15	*ELGI-TEX, S.R.L.*	*31,33*	*372,437.50*
16	*ARGOS FARMACÉUTICA, S.R.L.*	*46,47,48*	*6,637,500.00*

17	*RAMDOL TERRERO MATOS*	*43*	*7,965,000.00*
18	*CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	*--------*
19	*JAEL MED, S.R.L.*	*38*	*3,599,000*
20	*NAGADA INVESTMENT COMPANY, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	*--------*
21	*NIPRO MEDICAL CORPORATION, CORP.*	*9*	*82,069.00*
22	*DISPLAYSMART RAMIREZ, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	*--------*
23	*OSCAR ANTONIO OVIEDO*	*3*	*53,100.00*
24	*RUBICORP, S.R.L.*	*1,2,5,7,29,36,37,40,42,45,49,53,54*	*16,179,614.25*

Detallamos que el Item No. 43 adjudicado al oferente RAMDOL TERRERO MATOS *sólo le ha sido adjudicado la cantidad de 500 unidades por las razones expuestas en la "Circular Relativa a nota aclaratoria de especificaciones técnicas del Item No.43" de fecha 03 de abril 2020.*

Rectificamos, *Item No.38¨Papel Camilla¨ anteriormente adjudicado al oferente* ***F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L****, se le adjudica al oferente* ***JAEL MED, S.R.L.,*** *revisamos nuevamente la evaluación y nos percatamos de un error humano al realizar el consolidado adjunto de este informe, donde se puede verificar que el oferente* ***Jael Med, S.R.L*** *, ofrece el producto ¨Papel Camilla¨ cumpliendo las especificaciones y a un menor precio que el oferente* ***F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L****.*

ITEMS DESIERTOS:

No. ITEM	*DESCRIPCIÓN DEL ITEM*
10	*Cinta para señalización amarillo/ negro #32001 / 5m X 50MM.*
34	*Mascarillas de doble filtro con su filtro.*
39	*Pala de recoger basura.*
44	*Raticida de brodifacouma en pequeños bloques parafinados, no toxico en caso de ingesta o contacto humano (paquete de 1 kilo).*

RESULTA [14]: Que en cuanto al detalle de las adjudicaciones, se hizo constar en un documento anexo al informe el consolidado de todos los ítems requeridos, a saber:

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad	mercado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Oferente
1	Agua oxigenada al 3%	100	GAL	$ 110.00	100	$ 82.03	$ 9,679.54	Rubicorp, SRL
2	Alcohol Isopropilico 70% en adelante	250	GAL	$ 250.00	250	$ 186.44	$ 54,999.80	Rubicorp, SRL
3	Alfombra CMA-10, 48 pulgadas (Rollo)	10	UD	$ 600.00	10	$ 4,500.00	$ 53,100.00	Oscar Antonio Oviedo
4	Acido muriático diluido	150	GAL	$ 120.00	150	$ 190.00	$ 33,630.00	AVG Comercial, SRL
5	Bajantes de suero	2000	UD	$ 15.00	2000	$ 11.19	$ 26,408.40	Rubicorp, SRL
6	Batas quirúrgicas desechables	10000	UD	$ 1,200.00	10000	$ 97.00	$ 1,144,600.00	AVG Comercial, SRL
7	Betadine	50	GAL	$ 1,856.14	50	$ 1,452.37	$ 85,689.83	Rubicorp, SRL
8	Botas de goma de Bioseguridad 2000 size 44 2000 size 45 (Par)	4000	UD	$ 3,100.00	4000	$ 1,100.00	$ 5,192,000.00	F & G Office Solution, SRL
9	Catéteres No. 18, 20 y 22 (1,650 de cada tamaño)	5000	UD	$ 20.00	5000	$ 13.91	$ 82,069.00	Nipro Medical Corporation, Corp
10	Cinta para senalizacion amarillo/ negro #32001 / 5m X 50MM	100	CAJ	$ 148.00				
11	Cinta para ducto gris 2 pulgadas x50 yardas (Rollos)	500	UD	$ 942.00	500	$ 250.00	$ 147,500.00	F & G Office Solution, SRL
12	Cinta perimetrales de "precaución" tamaño estándar (Rollos)	2000	UD	$ 772.63	2000	$ 600.00	$ 1,416,000.00	F & G Office Solution, SRL
13	Conos Perimetrales Tamaño: 36" Color: Naranja Fluorescente con franjas reflectivas material: PVC Flexible (queda pendiente del suplidor saber si tiene disponibilidad para rotular ante la emergencia)"	500	UD	$ 1,750.00	500	$ 1,610.17	$ 950,000.30	Dreams Makers

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

14	Contenedores con tapa de 55 galones	200	UD	$ 8,000.00	200	$ 6,250.00	$ 1,475,000.00	AVG Comercial, SRL
15	Desgrasante NO DILUIDO de 55 galones, para ser utilizados en las vías de los peajes. (Tanques)	72	UD	$ 13,000.00	72	$ 9,800.00	$ 832,608.00	AVG Comercial, SRL
16	Detergente en polvo de 30 libras (Sacos)	600	UD	$ 825.00	600	$ 675.00	$ 477,900.00	AVG Comercial, SRL
17	Esponja para lavar vehículos	60	UD	$ 175.00	60	$ 200.00	$ 14,160.00	F & G Office Solution
18	Filtro para mascarilla 40 carbón activado	50000	UD	$ 350.00	50000	$ 350.00	$ 20,650,000.00	Grasshopper Corporation, SRL
19	Fundas de bioseguridad 36 pulgadas por 54 pulgadas (55 galones)	50000	UD	$ 250.00	50000	$ 180.00	$ 10,620,000.00	AVG Comercial, SRL
20	Gasas 4x4 (50/1)	2000	CAJ	$ 600.00	2000	$ 325.00	$ 767,000.00	AVG Comercial, SRL
21	Gorros quirúrgicos desechables	5000	UD	$ 8.00	5000	$ 2.95	$ 17,405.00	AVG Comercial, SRL
22	Guantes de goma de bioseguridad	5000	UD	$ 85.00	5000	$ 78.00	$ 460,200.00	AVG Comercial, SRL
23	Guantes de Látex (100/1)	10000	CAJ	$ 400.00	10000	$ 335.00	$ 3,953,000.00	AVG Comercial, SRL
24	Hilo para trimmer (PRESENTACION DE MUESTRA OBLIGATORIA) (Rollos)	300	UD	$ 125.00	300	$ 1,755.00	$ 621,270.00	Bosquesa, SRL
25	Hipoclorito de sodio 60%, tanque de 55 galones (Tanques)	50	UD	$ 1,200.00	50	$ 6,900.00	$ 407,100.00	F & G Office Solution, SRL
26	Jabón líquido de cuaba	4000	GAL	$ 145.00	4000	$ 140.00	$ 660,800.00	Omed Trading, SRL
27	Kin IOT intubación orotraqueal	50	UD	$ 200.00				
28	Lanillas color crema o amarilla	6500	YD	$ 110.00	6500	$ 50.95	$ 390,786.50	AVG Comercial, SRL
29	Lentes de bioseguridad transparentes	20000	UD	$ 200.00	20000	$ 149.15	$ 3,519,940.00	Rubicorp, SRL

30	Libretas perimetrales: Letreros tipo barricadas, marco tipo 1, color blanco y plegable, en polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes rayos UV, preferiblemente paneles empotrados para mayor vida útil, con capacidad de rellenar para más peso y soporte, rotulados con el logo del MOPC en ambas caras, en reflectivo grado de ingeniería y con bisagras en la parte superior.	500	UD	$ 6,962.00	500	$ 5,635.59	$ 3,324,998.10	Dreams Makers
31	Lonas plásticas 8x10 pies	2000	UD	$ 185.00	2000	$ 135.00	$ 318,600.00	Elgi-tex srl
32	Mangueras de 10 pies	2000	UD	$ 400.00	2000	$ 600.00	$ 1,416,000.00	F & G Office Solution, SRL
33	Manguera de jardinería ¾" x 100 pies reforzada de uso insdustrrial	25	UD	$ 3,220.00	25	$ 1,825.00	$ 53,837.50	Elgi-tex srl
34	Mascarillas de doble filtro con su filtro	2500	UD	$ 293.00				
35	Mascarillas N-95	100000	UD	$ 395.00	100000	$ 198.80	$ 23,458,400.00	Inversiones Koralia, SRL
36	Mata Cucarachas en polvo (Sobres)	3000	UD	$ 16.00	3000	$ 10.17	$ 36,001.80	Rubicorp, SRL
37	Monitores desfibriladores	50	UD	$ 30,000.00	50	$ 22,881.36	$ 1,350,000.24	Rubicorp, SRL
38	Papel camilla (Rollos)	10000	UD	$ 2,800.00	10000	$ 305.00	$ 3,599,000.00	JAEL MED, SRL
39	Pala de recoger basura	300	UD	$ 95.00				
40	Parches para desfibriladores	2000	UD	$ 150.00	2000	$ 111.86	$ 263,989.60	Rubicorp, SRL
41	Piscina pequeñas 60 pulgadas por 12 pulgadas	2000	UD	$ 425.00	2000	$ 1,500.00	$ 3,540,000.00	F & G Office Solution, SRL
42	Piedra aromatizante, desodorante para inodoro de 40gramos	900	UD	$ 28.00	900	$ 20.88	$ 22,174.56	Rubicorp, SRL

43	*Bombas fumigadoras tipo mochila (Moto Mochila) bomba potente motor, tanque de 18 a 20 Litros, con mínimo 60 micrones de gotas, que permita la solución se impregne en la pared y que desinfecte zonas, sin causar daños a la pintura, por exceso de presión. Con un cilindraje de mínimo 58 a 70 cms cuadrados, mínimo 3.75 de presión de aire de potencia, con una descarga de líquido mínima 4 litros por min, arnés acolchado*	*2000*	*UD*	*$ 3,575.00*	*500*	*$ 13,500.00*	*$ 7,965,000.00*	*Ramdol Terrero Matos*
44	*Raticida de brodifacouma en pequenos bloques parafinados, no toxico en caso de ingesta o contacto humano (pquete de 1 kilo)*	*90*	*UD*	*$ 350.00*				
45	*Servilleta higiénicas (500/1)*	*600*	*PAQ*	*$ 80.00*	*600*	*$ 59.66*	*$ 42,239.28*	*Rubicorp, SRL*
46	*Solución dextrosa al 5%*	*5000*	*UD*	*$ 40.00*	*5000*	*$ 45.00*	*$ 265,500.00*	*Argos Farmacéutica, SRL*
47	*Solución Ringer (12/1)*	*5000*	*CAJ*	*$ 100.00*	*5000*	*$ 540.00*	*$ 3,186,000.00*	*Argos Farmacéutica, SRL*
48	*Solución salina 0.9% (12/1)*	*5000*	*CAJ*	*$ 70.00*	*5000*	*$ 540.00*	*$ 3,186,000.00*	*Argos Farmacéutica, SRL*
49	*Traje desechables 3M 4510, tipo buzo*	*5000*	*UD*	*$ 450.00*	*5000*	*$ 505.13*	*$ 2,980,267.00*	*Rubicorp, SRL*
50	*Traje de bioseguridad nivel C*	*10000*	*UD*	*$ 588.00*	*10000*	*$ 1,400.00*	*$ 16,520,000.00*	*Grasshopper Corporation, SRL*
51	*Vasos higienicos de 7onz (50/1)*	*600*	*PAQ*	*$ 50.00*	*600*	*$ 38.00*	*$ 26,904.00*	*AVG Comercial, SRL*
52	*Vendaje elástico 4x5 pulgadas*	*1000*	*UD*	*$ 500.00*	*1000*	*$ 40.46*	*$ 47,742.80*	*FARACH SA*
53	*Ventiladores AutoVent 2000*	*50*	*UD*	*$ 148,700.00*	*50*	*$ 128,867.80*	*$ 7,603,200.20*	*Rubicorp, SRL*
54	*ZO esparadrapo*	*5000*	*UD*	*$ 40.00*	*5000*	*$ 31.36*	*$ 185,024.00*	*Rubicorp, SRL*
	MONTO TOTAL						***$ 133,453,725.45***	

RESULTA [15]: Que en virtud de lo anterior, tal como se ha indicado previamente fueron realizadas nueva vez las adjudicaciones en el Portal Transaccional a los oferentes indicados precedentemente y en ese orden fueron emitidas sus respectivas Órdenes de Compras en fecha 12 de abril de 2020 a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Director General Administrativo y Financiero, la Directora Administrativa y la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, las cuales fueron debidamente notificadas vía correo electrónico a las partes interesadas en fecha 14 de abril de 2020.

RESULTA [16]: Que, cabe destacar que a falta de instrucción, lineamiento o procedimiento respecto a las emergencias llevadas a cabo para adquirir bienes y servicios al momento de convocar el presente procedimiento, las adjudicaciones fueron realizadas a través del Portal Transaccional y formalizadas en Órdenes de Compras por tratarse de bienes que por sus características el criterio de adjudicación utilizado fue mediante comparación de propuestas basados en precio, para formalizar las adquisiciones.

RESULTA [17]: Que no fue sino en fecha 20 de abril de 2020, posterior a la convocatoria y adjudicación del presente procedimiento de Emergencia, el momento en que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió una Guía para llevar a cabo los procedimientos de emergencia en virtud de los Decretos Nos. 133-20 y 144-20, dictados en ocasión a la crisis sanitaria que ha generado la pandemia por Coronavirus (COVID-19), en el que se indica, entre otras cosas, que se trata de un procedimiento simplificado, cuyo objetivo es satisfacer por emergencia los casos sometidos a este procedimiento.

RESULTA [18]: Que la referida guía facilita y flexibiliza la obtención de la documentación, debido a que se dificulta su obtención precisamente por la situación de emergencia en que se encuentra el país, por tal razón sugiere que se tomen en cuenta aquellas documentaciones que acrediten las competencias técnicas, financieras y operativas suficientes para que los proponentes cumplan con el objeto contractual, liberando de algunos formalismos las documentaciones a requerir. Subrayado es nuestro

RESULTA [19]: Que en fecha 08 de mayo de 2020, tal como se ha indicado en la sección I) de Actos Administrativos, específicamente el Considerando 18, mediante correo electrónico la Sra. Raysa Guzmán, de la Dirección General de Contrataciones Públicas indicó que la publicación del acta de adjudicación debe ser realizada por ser parte de las exigencias de la Comisión de Veeduría, es por tal razón de que es a partir del referido correo electrónico en la que se notifica la exigencia de esta formalidad, tal como fue indicado en la parte in fine del correo: *(…) Recordar que deben publicar el Acta de Adjudicación, acta de cancelación, desierto, o contratos rescindidos en los casos correspondientes, y publicar orden de compras y el contrato, esto es prioritario porque es parte de las exigencias de la Comisión de Veeduría."* Subrayado es nuestro

RESULTA [20]: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones, actuando mediante procedimiento *AD-HOC* ante la falta de un procedimiento o normativa que así lo establezca en la Ley 340-06 y sus modificaciones, así como el Reglamento de Aplicación para los casos de la Emergencia Nacional, y por expresa comunicación de la DGCP contenida mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2020, de la Sra. Raysa Guzmán de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se acoge a la solicitud realizada por la DGCP, mediante el correo antes señalado, sobre la realización de un acto administrativo formal, a pesar que dicha adjudicación fue debidamente realizado a través de la plataforma Portal Transaccional administrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del sistema, lo que implica que este acto administrativo solo ratifica y formaliza lo ya realizado a través de las adjudicaciones y respectivas órdenes de compras notificadas a las partes interesadas y cargadas por los medios digitales correspondientes, portal institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO [23]: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos o expertos en la materia tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, en procedimientos ordinarios y algunos de excepción, quien finalmente aprobará o no el informe presentado. Cabe destacar que para este caso en específico, de procedimiento de Emergencia, no existe normativa que así lo indique o políticas del Órgano Rector; por tanto, hasta que la misma sea definido el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución asumió la aprobación o no de informe económico de adjudicación producto del Portal Transaccional.

CONSIDERANDO [24]: Que en tal orden, en el marco de las disposiciones del numeral 8, literal c) del referido artículo: *"Toda persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos para la compra o contratación y con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento, tendrá derecho a presentar oferta, la cual deberá ser evaluada a los fines de adjudicación, debiendo prevalecer los criterios de calidad* [en atención al referido numeral 7, literal e] *y mejor precio ofertado"* [siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los Términos de Referencia] Enunciados en corchete nuestro

CONSIDERANDO [25]: Que de acuerdo a la normativa en el artículo 27, *parte in fine* se establece que el Reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio y su párrafo que indica que las contrataciones efectuadas a través de órdenes de compras u órdenes de servicio quedarán perfeccionadas en el momento de notificarse la recepción de conformidad de las mismas.

El Comité de Compras y Contrataciones, actuando mediante procedimiento *AD-HOC* ante la falta de un procedimiento o normativa que así lo establezca en la Ley 340-06 y sus modificaciones, así como el Reglamento de Aplicación para los casos de la Emergencia Nacional, y por expresa comunicación de la DGCP contenida mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2020,

de la Sra. Raysa Guzmán de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Guía dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del 20 de abril de 2020, ambos posteriores a la convocatoria y adjudicación en el presente procedimiento de cara a las regulaciones existentes en materia de procedimientos de emergencia y luego de revisar los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCE el Informe Rectificativo de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de abril de 2020 y; en consecuencia, **RATIFICA LAS ADJUDICACIONES** realizadas en fecha 12 de abril de 2020 a través del Portal Transaccional, plataforma administrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema; así como las Órdenes de Compras emitidas en tal virtud y notificadas a las partes interesadas en fecha 14 de abril de 2020, siendo además cargadas en la página web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional, en el marco del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILILZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020"** en virtud al detalle indicado en el cuerpo del presente acto y como sigue a continuación:

No.	*OFERENTE*	*ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO TOTAL ADJUDICADO (RD$)*
1	*FARACH, S.A.*	*52*	*40,460.00*
2	*VENTAS DIVERSAS FAMACÉUTICAS, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
3	*AVG COMERCIAL, S.R.L.*	*4,6,14,15,16,19,20,21,22,23,28,51*	*20,199,033.50*
4	*XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
5	*DREAM MAKERS, S.R.L.*	*13,30*	*4,274,998.40*
6	*GRASSHOPER CORPORATION, S.R.L.*	*18,50*	*37,170,000.00*
7	*OMED TRADING, S.R.L.*	*26*	*660,800.00*
8	*FOREST LAKER, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------
9	*FIRST MEDICAL DEPOT BY GUZMAN, S.R.L.*	*NO ADJUDICADO*	--------

No.	OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (RD$)
10	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	35	23,458,400.00
11	MASSARI DEVELOPMENT, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
12	F & G OFFICE SOLUTION,S.R.L.	8,11,12,17,25,32,41	12,132,760
13	BOSQUESA, S.RL.	24	621,270.00
14	PG COMERCIAL, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
15	ELGI-TEX, S.R.L.	31,33	372,437.50
16	ARGOS FARMACÉUTICA, S.R.L.	46,47,48	6,637,500.00
17	RAMDOL TERRERO MATOS	43	7,965,000.00
18	CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
19	JAEL MED, S.R.L.	38	3,599,000
20	NAGADA INVESTMENT COMPANY, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
21	NIPRO MEDICAL CORPORATION, CORP.	9	82,069.00
22	DISPLAYSMART RAMIREZ, S.R.L.	NO ADJUDICADO	--------
23	OSCAR ANTONIO OVIEDO	3	53,100.00
24	RUBICORP, S.R.L.	1,2,5,7,29,36,37,40,42,45,49,53,54	16,179,614.25

SEGUNDO: RATIFICA la DECLARATORIA DE DESIERTO de los siguientes Ítems en virtud de la recomendación presentada en el informe de evaluación de propuestas técnicas y económicas de fecha 09 de abril de 2020 y lo visualizado a través del Portal Transaccional, a saber:

ITEMS DESIERTOS:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
10	Cinta para señalización amarillo/ negro #32001 / 5m X 50MM.
34	Mascarillas de doble filtro con su filtro.
39	Pala de recoger basura.

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

44	*Raticida de brodifacouma en pequeños bloques parafinados, no toxico en caso de ingesta o contacto humano (paquete de 1 kilo).*

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar la presente acta de adjudicación que contiene los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en el Portal Web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro